



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-700-2018

Señor
Rigoberto Guamantaqui
**Presidente de la Comisión de
Legislación**
Presente

De mi consideración:

REF. Of. DA-18-1571 FW 50202
FECHA: 08 de noviembre de 2018
ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de
"Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración
de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de
Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de noviembre de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DA-18-1571 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-700-2018

Página 2

- Que, mediante oficio SCM-18-333, del 30 de octubre de 2018, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de la “Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato” previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”;

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato.”
2. Remitir a la Comisión de Legislación el señalado proyecto de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



Adj. documentación con carácter devolutivo

c.c. Servicios Públicos

DTTM

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2018-11-08